

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859.

**SUMARIO**

**Administración provincial**

Audiencia provincial de León.—

*Anuncios.*

Diputación provincial de León.—

*Distribución de fondos del mes de Febrero actual.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Requisitoria.*

*Anuncios particulares.*

brarse ante el Tribunal del Jurado el día 11 de los corrientes, por haber sido declarado fiesta oficial la citada fecha, se señaló nuevamente para la celebración de dicho acto el día 5 de Marzo próximo, a las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de Febrero de 1932.— Higinió García. — El Secretario, Antonio Lancho.

o o

Don Higinió García Fernández, Presidente de la Audiencia provincial de León.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en cumplimiento de lo que determina la Ley del Jurado y las dioposiciones que para su cumplimiento dictó el Gobierno de la República, para la designación de los señores que han de constituir el Tribunal del Jurado extraordinario que debe actuar el próximo día 2 de Marzo del corriente año, han resultado elegidos los que a continuación se expresan, los cuales deberán concurrir a esta Audiencia dicho día y hora de las trece.

León, 15 de Febrero de 1932.— El Presidente, Higinió García.— El Secretario, Antonio Lancho.

**LISTA DE JURADOS**

**CABEZAS DE FAMILIA**

Manuel Machín Rodríguez, de Armunia-Trobajo.

Justino Martínez Fidalgo, de Armunia.

Matías Mallo Alvarez, de Carrocera-Benllera.

José Majo García, de Cimanos del Tejar-Velilla.

Gaspar Martínez Díez, de Cimanos del Tejar-Villarroquel.

Martín Martínez Alegre, de Chozas de Abajo.

Gémino Martínez Alvarez, de Gradefes-Villarratel.

Valeriano Martínez Cuevas, de Gradefes Rueda.

Agustín Magallanes Alvarez, de León-Rollo.

Antonio Mangas Llamazares, de León-Puerta Moneda.

Ceferino Maraña López, de León-Ordoño II.

Gonzalo Marcos Martínez, de León-Serranos.

José Martín Castro, de León-Padre Isla.

Remigio Martínez Alvarez, de Onzonilla.

**CAPACIDADES**

Aurelio Machín Llamas, de Cuadros.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN**

**ANUNCIOS**

Don Higinió García Fernández, Presidente de la Audiencia provincial de León.

Hago saber: Que habiéndose suspendido la vista en juicio oral de la causa núm. 106, del Juzgado de esta capital, por homicidio, contra Laurentino Fernández, que debía cele-

Vicente Martín Colado, de Chozas de Abajo-Chozas de Arriba.

Miguel M. Granizo, de León-Torres de Omaña.

Santiago Manovel Blanco, de León-Santa Ana, 17.

Demetrio Martínez García, de Rioseco de Tapia Espinosa de la Ribera.

Vicente Martín Marassa, de San Andrés del Rabanedo-Trobajo.

Nicolás Martínez Alonso, de Valdefresno-Arcahueja.

Angel Martínez Carrizo, de Villadados del Páramo.

Jesús Martínez Carrizo, de idem. Fructuoso Marne Cascón, de Villaturiel-Santa Olaja.

### SUPERNUMERARIOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

Cipriano Maraña Pinto, de Grañefes.

Jacinto Martínez Nicolás, de Grañefes Villarratel.

#### CAPACIDADES

Antonio Martín Santos, de León-Ramón y Cajal, 43.

Eusebio Martínez Franganillo, Astorga-Brazuelo.

tas reclamaciones se estimen oportunas por las personas que así lo deseen; advirtiéndose que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal.

León, a 16 de Febrero de 1932.—El Alcalde, E. Pallarés.

### Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Formada por las Juntas de Beneficencia y Sanidad la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médica farmacéutica gratuita para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Santa Marina del Rey, 15 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

### Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1932 queda expuesto al público por término de quince días, en cumplimiento del artículo 5.º en su último párrafo del Reglamento de Hacienda municipal, dentro de cuyo plazo podrán interponer sus reclamaciones cuantos se crean agraviados por las resoluciones en los mismos contenidas.

Prado de la Guzpeña, 16 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

### Ayuntamiento de Villaturtel

Formado el repartimiento por la Comisión nombrada al efecto y aprobado por el Ayuntamiento, sobre carnes y bebidas, arbitrios autorizados por la superioridad, se halla expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales los que se consideren perjudicados formularán sus reclamaciones individuales por escrito, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Alcalde, con la advertencia que si no lo hicieren se entienden aceptan el concierto con la administración y desde este momento quedan sujetos al procedimiento que se halle en vigencia si dieran lugar al apremio.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1932

Mes de Febrero

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Comisión gestora, conforme previene la legislación vigente.

| Capítulos | CONCEPTOS                                    | CANTIDAD |      |
|-----------|--|----------|------|
|           |  | Pesetas  | Cts. |
| 1.º       | Obligaciones generales.....                  | 28.593   | 49   |
| 2.º       | Representación provincial.....               | 2.541    | 66   |
| 5.º       | Gastos de recaudación.....                   | 3.824    | 41   |
| 6.º       | Personal y material.....                     | 31.859   | 50   |
| 7.º       | Salubridad e Higiene.....                    | 250      | 00   |
| 8.º       | Beneficencia.....                            | 94.631   | 65   |
| 9.º       | Asistencia social.....                       | 387      | 50   |
| 10.       | Instrucción pública.....                     | 2.929    | 16   |
| 11.       | Obras públicas y Edificios provinciales..... | 32.662   | 50   |
| 14.       | Agricultura y ganadería.....                 | 3.581    | 83   |
| 17.       | Devoluciones.....                            | 83       | 33   |
| 18.       | Imprevistos.....                             | 1.250    | 00   |
|           | TOTAL.....                                   | 202.595  | 03   |

Importa esta distribución de fondos las figuradas doscientas dos mil quinientas noventa y cinco pesetas con tres céntimos.

León, 3 de Febrero de 1932.—El Interventor, José Trebol.

SESION DE 10 DE FEBRERO DE 1932

La Comisión Gestora acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN.—El Presidente, C. S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobadas por la Excm. Corporación municipal, en sesión de 12 de los corrientes, las bases para la clausura del antiguo

Cementerio de esta ciudad, apertura del recién construido y traslado de restos mortales de aquél a éste, se pone en conocimiento del público que durante el plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se podrán formular cuan-



Los que deseen ser eliminados del repartimiento por no estar conformes con la cuota, acompañarán una declaración jurada de las existencias que tengan en sus casas sujetas a tarifa, lugar o depósito de las mismas y desde este momento quedan sometidos a fiscalización y al pago que les corresponda de conformidad a la tarifa establecida en las ordenanzas.

Sa hace saber a todos los contribuyentes y vecinos del municipio que la Corporación en sesión del día 28 de Enero, acordó nombrar Recaudador a D. Eloy del Corral, vecino de Villarroaño, quien desde este momento queda facultado para efectuar los cobros de todas las exacciones municipales comprendidas en el presupuesto del municipio y todas aquellas que la Corporación acuerde, considerándole como representante de mi autoridad, pudiendo si los contribuyentes no estuvieren concertados cobrar a domicilio, perseguir a los defraudadores y en general practicar cuantas gestiones sean necesarias para el fiel desempeño de su cometido.

Los contribuyentes no concertados o los que no figuren en el repartimiento, están obligados a permitir el registro domiciliario en cualquier momento que el Recaudador o sus empleados lo solicitaren, bien entendido que la negativa dará lugar al decomiso de los artículos sujetos a tarifa, sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran contraer.

Villaturiel, 12 de Febrero de 1932  
—El Alcalde, Eloy Blanco.

o o

Destituido por acuerdo de la Corporación, se saca a concurso en propiedad por término de un mes, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas de entrada, conforme a la escala del artículo 37 del Reglamento de Funcionarios.

Los concursantes acompañarán a sus solicitudes los documentos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Funcionarios de 23 de Agosto de 1924.

Se considerarán méritos preferentes para concursar la plaza:

1.º Haber desempeñado la plaza interinamente o haber sido empleado de este Ayuntamiento.

2.º Tener más años de prácticas administrativas como Secretario u oficial.

Dentro de estas condiciones, la Corporación nombrará dentro de los solicitantes, a quien tenga por conveniente con la obligación de residir en el pueblo de Villaturiel u otro que le designe.

Las instancias serán dirigidas a esta Alcaldía o a quien establece el artículo 23 del Reglamento expresado, acompañadas de los documentos que consideren oportunos, debidamente reintegradas.

Villaturiel, 9 de Febrero de 1932.  
—El Alcalde, Eloy Blanco.

#### *Ayuntamiento de La Pola de Gordón*

Rendidas por los respectivos cuentadante de este Ayuntamiento, las del presupuesto, caudales y propiedades y Derechos, correspondientes al año de 1931, se anuncia su exposición al público, por medio del presente, durante el plazo de 15 días, con arreglo al artículo 579 del Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de Hacienda, al objeto de que puedan ser examinadas y reclamadas por quien lo crea conveniente.

La Pola de Gordón 15 de Febrero de 1932. —El Alcalde, Jesús Fernández.

#### *Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García*

Hallándose en ausencia e ignora-do paradero, desde hace más de diez años el individuo Rafael Rebollo Medina, de 39 años de edad, hermano del mozo Eugenio Rebollo Medina, núm. 5 del reemplazo de 1928, por este Ayuntamiento, hijos de Jacinto y Agustina, se publica el presente en cumplimiento del artículo 276 del vigente Reglamento, para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, a fin de que las personas que puedan tener noticia del dicho individuo, lo manifiesten a esta Al-

caldía a los efectos de solicitud de concesión, continuación de prórroga de 1.ª clase, para exceptuarse del servicio en filas el hermano del ausente citado.

Pobladora de Pelayo García, a 13 de Febrero de 1932. —El Alcalde, Máximo Verdejo.

#### *Ayuntamiento de Páramo del Sil*

Formado y aprobado el presupuesto ordinario para el actual año, se halla expuesto al público en casa del Presidente, por término de quince días, para que durante el mismo y otros quince, se puedan formular las reclamaciones que se crean procedentes.

Páramo del Sil, 15 de Febrero de 1932. —El Presidente, Severiano Alonso.

#### *Ayuntamiento de Villadagos*

Por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha ocho del actual, se formó la lista de las familias pobres de este Ayuntamiento que durante el año actual han de estar incluídas en la beneñencia municipal, cuya lista se halla expuesta al público, por el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Villadagos, 16 de Febrero de 1932. —El Alcalde, Ambrosio Carrizo.

#### *Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión del día 6 del actual, acordó se cite a los señores interesados que tomaron parte en el concurso para la provisión de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, que se abrió por el Ayuntamiento en 5 de Agosto de 1930, y visto el Fallo de lo contencioso administrativo en virtud de recurso interpuesto por D. Valeriano Martínez, contra el acuerdo de 20 de Septiembre de 1930 hecho por el Ayuntamiento, en el que se nombró Médico titular e Inspector de Sanidad a D. Joaquín Bermejo Luna, se cita a dichos señores por

medio del presente para que en un plazo de treinta días, a partir en el que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten en la Alcaldía los documentos justificativos que acrediten su suficiencia, para proceder a su nombramiento con arreglo a las bases y condiciones que aparecen en el anuncio del BOLETIN OFICIAL de fecha 13 de Agosto de 1930.

Villamoratiel, a 12 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Felipe Castaño.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que con esta fecha se ha constituido judicialmente en depósito a Consuelo Diez Guciérrez, como trámite previo para entablar demanda de divorcio contra su marido Benito López Ferrero; en su virtud por medio del presente edicto se hace saber al referido Benito Ferrero, queda constuída en depósito su precitada mujer y se le intima para que no moleste a su mujer ni al depositario D. Pedro Pozueco, bajo apercibimiento de proceder contra él, en lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla a tres de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Carmelo Molins.

### Juzgado municipal de Valencia de Don Juan

Don César García Curieses, Juez municipal de esta villa de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que para hacer pago al Procurador de esta villa, don Claudio Sáenz de Miera Adalia, en nombre y representación de don Vicente Marcos García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, de la cantidad de seiscientos noventa y cuatro pesetas y cincuenta y cinco céntimos, que le adeuda D. José Vaquero Pérez, también mayor de edad, labrador y

vecino de Toral de los Guzmanes, costas, gastos y honorarios del Procurador, a instancia del ejecutante, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.506 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil, se sacan a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes que a continuación se describen, embargados como de la propiedad del deudor y radicantes en el término municipal del referido Toral:

1.º Un prado, al Villarico y camino de la mimbrera, de cabida dos hectáreas, noventa y siete áreas y setenta y siete centiáreas aproximadamente, linda; Oriente, con la presa; Mediodía, con camino; Poniente, con Manuel N. García, Salustiano Flórez, Jesús Lumbrera y otros, y Norte, con arroyo; tasado en seis mil novecientos cincuenta pesetas.

2.º Una tierra, regadía, al pago de Villar de Arriba y camino del molino de arriba, de cabida de una hectárea, cuarenta áreas y cuarenta centiáreas, linda: Oriente, Calcico; Mediodía, con Miguel del Valle y camino del molino; Poniente, con María de la Purificación Vaquero Pérez y Norte, con D. Salustiano Flórez; tasada en mil seiscientos treinta y siete pesetas.

La subasta tendrá lugar el día primero de Marzo próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en las Consistoriales de esta villa; advirtiéndose que las expresadas fincas objeto de la subasta, están inscritas en posesión a nombre del deudor en el Registro de la Propiedad del partido, de cuyos títulos se halla certificación unida a los autos y está de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Valencia de Don Juan, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—César García.—El Secretario, José López González.

O. P.—73.

### Requisitoria

Fernández Martínez, Antonio; de 28 años, hijo de Nicasio y de Rafaela, natural de Robledo del Camino (León) y en ignorado paradero, con-

denado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por lesiones, comparecerá ante el mismo con el fin de sufrir cinco días de arresto que se le impuso y hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 13 de Febrero de 1932.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes de la presa de Vegaquemada

No habiéndose hecho con la formalidades reglamentarias de la convocatoria para la reunión ordinaria de esta Comunidad celebrada en el mes de Diciembre último, así como tampoco se observaron las disposiciones de las Ordenanzas y Reglamentos en lo referente a nombramiento de cargos, muy especiales en lo que a Presidente de la Comunidad se refiere por haber sido designado sin sujetarse a los preceptos reglamentarios y conjuntamente con el cargo de Presidente del Sindicato, como viene figurando desde que se constituyó esta comunidad; y con el fin de constituirse debidamente, se convoca a nueva junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la misma el día 27 de Marzo próximo a las dos de la tarde y si a esta hora no se reuniese mayoría para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria a las cuatro del mismo con los que asistieren.

Vegaquemada, a 12 de Febrero de 1932.—El Presidente, Amando Román.

P. P.—74.

## SE VENDEN

Estacas de roble para presas y defensas en los ríos, informes don Florentino Rodríguez, Barrio de Nuestra Señora (León).

P. P.—40.

Imp. de la Diputación provincial